



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 009-2016

Crnl.G.AlbarracínL., 20 ENE 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Enero del año 2016, se trató el punto de agenda: 5. Donación con agregados de construcción de la M.D.C.G.A.L., a favor del poblador del Distrito, Yhoni Wilfredo Pérez Alanoca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, es facultad del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, conforme establece el artículo 9 numeral 25 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante solicitud (I.D. Reg. N° 383593) de fecha 05 de Octubre del año 2015 el Sr. Yhoni Wilfredo Pérez Alanoca, poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita donación de material agregado para construcción, como apoyo social para mejorar las condiciones de su vivienda, las mismas que son precarias, por encontrarse en condición de extrema pobreza, con carga familiar (05 menores hijos) y mal estado de salud de su esposa;

Que, según lo informado por el Jefe de Equipo Mecánico y Canteras de ésta Municipalidad Distrital, con el INFORME N° 385-2015-WPTG-UEMC-GM/MDCGAL de fecha 19 de noviembre del 2015, solamente se cuenta con material agregado: 10 M3 (diez cubos) valorizados en S/295.00 (doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles) y con el INFORME N° 187-2015-ASGDSS/MDCGAL, de fecha 30 de Noviembre del 2015 la Lic. Ludy Incautipa Jacinto, Asistente Social (E), refiere como diagnóstico respecto del pedido de donación de materiales de construcción, solicitado por el Sr. Yohni Wilfredo Pérez Alanoca, este se encuentra en situación de extrema pobreza, no tiene trabajo estable, problemas económicos para satisfacer necesidades básicas, su vivienda en situación vulnerable y precaria, tiene 05 hijos que cursan estudios, la cual es refrendado con el INFORME N° 04939-2015-GDSS/GM/MDCGAL de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad;



Acuerdo de Concejo N° 009-2016

Crnl.G.AlbarracínL., 20 ENE 2016

Que, mediante INFORME N° 009-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 11 de Enero del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a efectos de poder disponer del material antes descrito y otorgárselo al Sr. Yhoni Wilfredo Pérez Alanoca en calidad de donación, se debe tener en consideración lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 27972, que dispone: "Son atribuciones del Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", y es de opinión que es factible atender lo solicitado y siendo atribución del Pleno del Concejo la aprobación de la donación;

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal, por tanto se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación con material agregado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a favor del Sr. Yhoni Wilfredo Pérez Alanoca, con lo siguiente: material agregado 10 M3 (diez cubos) valorizados en S/295.00 (doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con el Área de Almacén a efectos que los bienes donados sean bien utilizados, conforme a la petición presentada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MANO RUIZ RUBIO
ALCALDE